

ANEXO II – Programa de Liberación Comercial
Notas Explicativas del Apéndice 2

ARGENTINA – COLOMBIA

- (1) El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria pactada y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
- (2) El programa de liberación comercial no aplica. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan el requisito específico de origen, se iniciará el programa de liberación comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
- (3) El programa de liberación comercial se aplicará a las motocicletas nuevas que hayan sido fabricados en el año en el cual se realiza la importación o en el año inmediatamente anterior.
- (4) El programa de liberación comercial se aplicará a vehículos automotores nuevos que hayan sido fabricados en el año en el cual se realiza la importación o en el año inmediatamente anterior.
- (5) El programa de liberación se aplica mediante preferencias fijas definidas en el Apéndice correspondiente.
- (6) La Nota (5) aplica sólo a los bienes de uso automotor
- (7) El programa de liberación comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
- (8) El programa de liberación comercial no se aplicará a motopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
- (9) El programa de liberación comercial no se aplica a desechos farmacéuticos tal como los clasifica el Sistema Armonizado 2002 en su versión NALADISA”.